



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Villar del Pedroso, don Alejandro Rivero Alvarez, Angel Baños Fernández, Eduardo Muñoz García, Florencio Alvarez Garvín, Eustaquio Baños Rivero, Francisco Resino Fernández, Francisco Chico Barbado, Gabriel Alvarez Carretero, Julián Rivero Garvín, Lorenzo Baños Sánchez, Serafin Garvín Dávila, José Baños Sánchez, Agustín Carretero Delgado, Eulogio Fernández Barbado, Angel Dávila Fernández, Hipólito Baños Carretero, Adolfo García Alvarez, Magdaleno Gálvez Blázquez, Gonzalo Rivero Garvín, Celestino Garvín Delgado, Jacinto Fernández Fernández, Feliciano Blázquez Alvarez Eugenio Fernández García, Justo Barbado Pérez, Teófilo Barbado Fernández, Manuel Barbado Fernández, Miguel Fernández Escudero, Máximo Delgado Dávila, Eustaquio Alvarez Barbado, Gabino Sánchez Nicolás, Alejandro Sánchez Nicolás, Emiliano Alvarez Alvarez, Acisclo Rodríguez, José Baños Sánchez, Florencio Díaz Gómez, Prudencio Cid Gómez, Pedro Fernández Fernández, Miguel Alvarez Barbado, Germán Alvarez Blázquez, Eugenio Alvarez Blázquez, Eusebio Felipe Chico, Saturnino Rivero Alvarez, Martín Rodríguez Fernández, Jesús Dávila Carretero, Félix Dávila Delgado, Patricio Ramos, Sixto Dávila Jarillo, Santos Barbado Fernández, Fernando Baños Fernández, Rufino Garvín Baños, Máximo Barbado Chico, Felipe Alvarez Sánchez, Víctor Gamino Quiroga, Víctor Ocampos Collado, Justo Fernández Felín, Crescencio Carretero Delgado, Eulogio del Mazo López, Telesforo Martín Dávila, Lorenzo Ambrosio Valero, José Fernández García, Andrés Casitas López, Ricardo de la Ventana, Ignacio Fernández Chico, Santiago Fernández Rubio, Timoteo Ramos Fernández, Vidal Fernández Alvarez, Vicente Díaz Gómez, Leandro Fernández, Valeriano Resino López, Juan Fuentes Cano, Gregoria Ajenjos Santamaría, Marino Fernández Ramos, Rafael Cajas, José Espinosa, Fulgencio Polo, Juan

Jarillo Romero, Marcelino Gómez Bruno, Benito Fernández Rubio, Julio Espinosa Alvarez, Santo Polo Rodríguez, Leoncio Aragón Galán, Julián Jarillo Romero, Pedro Morales Jara, Vicente Aragón Galán, Feliciano Aragón Rodríguez, Aureli Asorín Alvarez, Toribio Dávila Gamonal, Francisco González Pérez, Pedro Gamonal Asorín, Juan Ballestero Barbera, Francisco Robles, Apolonio Chico Chico, Valentín Fernández Perdigon y Seveiano A. de la Cruz Pino, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3709

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Casatejada, don Juan Ramos Rivera, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3710

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Villar del Pedroso, don Melitón del Mazo López, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3711

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de La Cumbre, don Francisco Vaquero Martín y Rafael Canaleda Amarilla, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Trujillo, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3712

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Ibahernando, don Manuel Martínez, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Trujillo, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3713

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Zorita, don Juan J. Gregorio Rentero Rodríguez, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3714

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Guadalupe, don Agustín Ruiz Vázquez, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3715

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra los vecinos de Garciaz, don José Torres Rodríguez, Juan Carrasco Piña, Fabián Cebollo Teno, Eugenio Barbero Casco, Lorenzo Cailles Hernández, Francisco Aranda Durán, Juan Diego Gómez García, Juan Aranda Durán, Dominica Teno Motaes, Primitiva Teno Pizarro, Teresa Fernández Díaz y Jacinto

Redondo Rubio, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3716

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra el vecino de Logrosán, don Manuel Cano Cabanzón, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 29 de Septiembre de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3717

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Casatejada, don Andrés Carrasco Carrasquilla, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.
Cáceres, 26 de Agosto de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 3730

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación
Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a don Antonio de la Dereita Martín, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de a Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 399/937, incoado contra citado individuo, por aprehensión de exportación de diferentes clases de ganados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Actricomicosis	Cáceres	Cáceres	Bovina	»	1	»	1	»
Agalaxia contagiosa	Jarandilla	Aldéanueva de la Vera	Caprina	81	»	43	»	38
Idem	Logrosán	Garciaz	Idem	22	12	7	»	27
Carbunco bacteriano	Coria	Grimaldo	Bovina	»	2	»	»	2
Peste porcina	Cáceres	Cáceres	Porcina	2	»	2	»	»
Idem	Garrovillas	Navas del Madroño	Idem	»	4	»	4	»
Idem	Hoyos	Acebo	Idem	»	5	»	2	3
Rabia	Alcántara	Alcántara	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Brozas	Idem	»	2	»	2	»
Idem	Cáceres	Arroyo del Puerco	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Cáceres	Idem	»	2	»	2	»
Idem	Logrosán	Zorita	Equina	»	1	»	1	»
Idem	Navalmoral de la Mata	El Gordo	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Idem	Felina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Villar del Pedroso	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Plasencia	Malpartida de Plasencia	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Plasencia	Porcina	»	1	»	1	»
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Canina	»	1	»	1	»
Sarna	Logrosán	Guadalupe	Caprina	15	»	15	»	»
Tuberculosis	Coria	Moraleja	Bovina	»	2	»	2	»
TOTAL				120	39	67	22	70

Cáceres, 6 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria i terino, Francisco Santillana Polo. 3281

será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 6 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Mayoral. 3757

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a don Francisco Morón, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 398/1937 incoado contra citado individuo, por aprehensión de exportación de diferentes clases de ganados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 6 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Mayoral. 3758

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a don José de la Dereita Martín, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 397/1937, incoado contra citado individuo, por aprehensión de exportación de dife-

rentes clases de ganados, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 6 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Mayoral. 3759

Servicio Nacional Agronómico

CIRCULAR

Abonos

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de 22 de Octubre de 1936 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y comunicación de dicha Comisión de 21 de Septiembre próximo pasado, y previa su aprobación por la Superioridad, se han fijado los siguientes precios por cada cien kilogramos de sulfato de amoníaco, por partidas de diez toneladas o más y puestas sobre almacén del vendedor y envasadas en sacos de cualquier peso:

Pueblos.—Pesetas los 100 kilogramos

Cáceres, 43'05.

Arroyo del Puerco, 44'05.

Brozas, 45'05.

Trujillo, 45'05.

Cañaverla, 43'63.

Navalmoral de la Mata, 44'30.

Plasencia, 44'05.

Valencia de Alcántara, 44'10.

Sobre los precios marcados se establecen los siguientes recargos para partidas menores de diez toneladas:

0'10 pesetas por cada cien kilogramos para ventas de cinco toneladas mínimo.

0'20 pesetas por cada cien kilogramos para ventas de una tonelada mínimo.

0'25 pesetas por cada cien kilogramos para cantidades inferiores.

La presente Circular estará expuesta, en todos los almacenes en sitio visible, donde pueda ser leída con facilidad por los compradores.

Cáceres, 6 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán. 3731

CRÍA CABALLAR

PARADA DE SEMENTALES

Los señores Alcaldes pondrán en conocimiento del vecindario de sus términos municipales, que los que deseen establecer paradas de caballos sementales o garañones en la próxima temporada de cubrición, deberán solicitarlo precisamente antes del 15 de Noviembre, del Comandante Inspector de la 1.ª Zona Pecuaria (Valladolid, Regimiento de Farnesio), acompañando reseña detallada de los sementales y certificado de aptitud y sanidad expedido por el Inspector Municipal Veterinario, y en caso de no existir en el término, del más inmediato.

Igualmente deberán expresar si el semental ha cubierto o ha de hacerlo por primera vez.

También se previene, que los que por primera vez hayan de ejercitar esta industria, han de disponer de un caballo, siempre que reúna dos o más garañones.

Valladolid, 4 de Octubre de 1937. —El Comandante Delegado-Inspector, José María Álvarez de Toledo. 3742

ESTADÍSTICA

Los señores Alcaldes deberán for-

malizar relaciones por separado de las yeguas, burras y ganado mular, que exista en cada término municipal, debiendo especificar en la del ganado mular, el sexo y la procedencia, o sea, si son yeguatros o burdéganos, y en las tres la edad, raza, servicios a que están destinados (labor, silla o tiro), y el nombre y apellidos de los propietarios.

Una vez formalizadas dichas relaciones, serán remitidas al Comandante Inspector de la 1.ª Zona Pecuaria (Cuartel del Regimiento de Farnesio, Valladolid), siendo el objeto de estas relaciones formar únicamente una estadística que permita estudiar la mejor organización de la cría caballar en España.

La Dirección de este Servicio Nacional encarece el cumplimiento de lo que se ordena, para que sirva de base a la armonía y compenetración tan necesarias entre los intereses del país productor y los del Estado.

Valladolid, 4 de Octubre de 1937. —El Comandante Delegado-Inspector, José María Álvarez de Toledo. 3743

Juzgados

GARROVILLAS

Anuncio de subasta

El día veinticinco de Octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta pública para arrendar los aprovechamientos de la Dehesa «Las Águilas», en término de Portezuelo, embargada como de la propiedad de Isidoro Flores, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El arrendamiento se

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

Partido judicial de Hervás

Término municipal de Granja de Granadilla

RESUMEN clasificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Hectáreas	SUPERFICIES	
			Áreas	Centiáreas
Huerta agua de pio	1. ^a	2	60	90
	2. ^a	13	58	26
Cereal anual	1. ^a	42	98	02
	2. ^a	25	37	37
Cereal	1. ^a	55	43	34
	2. ^a	182	11	20
	3. ^a	187	28	40
	4. ^a	124	77	15
Olivar	1. ^a	14	63	80
	2. ^a	16	05	67
	3. ^a	15	36	22
	4. ^a	9	96	20
Pastos	1. ^a	56	26	63
	2. ^a	32	93	71
	3. ^a	60	14	50
	4. ^a	27	88	01
	5. ^a	18	97	12
Encinar	1. ^a	128	34	80
	2. ^a	212	53	25
	3. ^a	134	35	50
Superficie imponible		1.361	60	05
Idem improductiva		23	31	37
SUPERFICIE TOTAL DEL TÉRMINO		1.384	91	42

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Técnica de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 2 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.—Rubricado.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda interino, Arturo Matos.—Rubricado.

3670

hace por un plazo de cuatro años agrícolas, que empezará a correr el veintinueve de Septiembre actual y terminará en igual fecha de mil novecientos cuarenta y uno.

Segunda. Los aprovechamientos objeto de arrendamiento, son los de labor, pasto y montanera, debiendo hacerse el aprovechamiento de montanera del primer año en forma que no perjudique al cuarto de labor.

Tercera. La subasta será por pujas a la llana, sirviendo de tipo mínimo para la subasta el de SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS, con rebaja del diez por ciento, los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad en la mesa del Juzgado, diez por ciento que el correspondiente al adjudicatario quedará en poder del administrador Judicial, a buena cuenta del precio del arriendo.

Cuarta. El precio del arrendamiento se pagará anualmente en dos plazos, el primero de ellos de la tercera parte el quince de

Mayo y las otras dos terceras partes en veintinueve de Septiembre de cada año, excepto el mil novecientos treinta y ocho que sólo se pagará en veintinueve de Septiembre la mitad del precio del arrendamiento, quedando aplazada la otra mitad hasta el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Quinta. Para responder del pago del arrendamiento y cumplimiento del contrato, el adjudicatario presentará dos fiadores solventes a juicio del Juzgado y Administrador Judicial.

Sexto. A la dehesa solo se la podrá dar una vuelta de labor o roturación en los cuatro años, por lo que y teniendo en cuenta que en la actualidad se halla en barbecho ciento cincuenta fanegas de terreno que se sembrarán en el próximo año agrícola, el adjudicatario no entra con labor y tendrá derecho a barbechar el último año una cantidad igual a la que hoy está barbechada para sembrarla en el año agrícola siguiente.

Séptima. El pago del precio deberá hacerse en el domicilio en esta villa del Administrador Judicial, don Modesto Flores, o persona que legalmente le sustituya.

Octava. El adjudicatario tendrá derecho a utilizar como casa de labor una de las que radican en la Dehesa y la parte de la otra que no se reserve el señor Administrador Judicial, teniendo derecho igualmente a utilizar las corralizas y edificaciones necesarias para la labor.

Novena. El adjudicatario podrá cortar leña de la arboleda de la finca para su consumo y el de sus empleados, debiendo ponerse de acuerdo en la fecha de la corta y cantidad a cortar con el Administrador Judicial.

Décima. Los gastos que se originen por la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del arrendatario.

Undécima. El adjudicatario y sus fiadores para resolver cualquier cuestión que se suscite con motivo de este contrato, se someten al Juzgado de Primera Instancia de Cáceres.

Duodécima. El presente contrato se formaliza entre las partes por escritura pública.

Garrovillas a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. H., Pedro Iñigo.

(113=45'20 pstas.) 3667

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita al desconocido dueño de una res vacuna, pelo castaño, arrollada por la máquina 417, el día 25 del actual, en el kilómetro 17-680 metros, de la línea férrea del Oeste de España, para que el día 9 de Octubre próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue por tal hecho.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 27 de Septiembre de 1937.—Miguel Mateos. Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

3608

Alcaldías

DELEITOSA

Edicto

El día quince del actual, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de esta villa, propia del Ayuntamiento, para el año forestal de mil novecientos treinta y siete-treinta y ocho, bajo el tipo de OCHO MIL QUINIENTAS PE-

SETAS, y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones en esta Secretaría municipal.

La subasta será a pliego cerrado y durará media hora, y transcurrida la misma, se adjudicará el remate al que haga la proposición más ventajosa.

Si resultara desierta la subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, igual hora y sitio y tipo, y si también resultara desierta, se celebrará una tercera con la rebaja del quince por ciento del tipo de tasación, a los diez días siguientes y en el mismo local.

Los que deseen tomar parte en la subasta, lo harán con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, ajustándose las proposiciones al mismo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal corriente que acompaña....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa y año forestal de mil novecientos treinta y siete-treinta y ocho, ofrece satisfacer por el aprovechamiento la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Deleitosa a dos de Octubre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino García.

(53=21'20 pstas.) 3690

CANAVERAL

Anuncio

Por dimisión del que la venía desempeñando y al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno General del Estado Español, se anuncia la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser solicitada por todas aquellas personas que se consideren con derecho a ello al pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 2.ª categoría, a cuyas solicitudes acompañarán los documentos necesarios para acreditar tal derecho, advirtiéndose que el sueldo consignado en Presupuesto, es el de 4.500 pesetas, y el Ayuntamiento nombrará de entre los solicitantes el que considere con más derecho.

Las instancias y demás documentos se remitirán a la Alcaldía de este pueblo.

Cañaveral, 28 de Septiembre de 1937, Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Gutiérrez Delgado.

3605

ZORITA

Edicto

Confeccionados el padrón de urbana, matrícula industrial y padrón de la patente nacional de circulación Automóviles, todos para el próximo año de 1938, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones, que los de la patente de Automóviles, se cuentan desde 1.º de Octubre al 15 del mismo ambos inclusivos, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las que consideren justas.

Zorita, 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rodrigo Broncano Peña.

3612

PUERTO DE SANTA CRUZ

Anuncios

Padrón de Edificios y solares, Matrícula industrial y Patente nacional de circulación de Automóviles para 1938

Los expresados documentos, así como sus copias y listas cobratorias, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente en que el presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Puerto de Santa Cruz, 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, Agustín Montero.

3607

ALDEHUELA DEL JERTE

Habilitación de créditos

Acordado por la Comisión Gestora la habilitación de créditos importante 367'50 pesetas de las sobrantes del ejercicio de 1936, para reforzar por insuficientes las consignadas en el capítulo 1.º, artículo 10, partida 1.ª, del presupuesto del ejercicio actual, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, como dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes.

Aldehuela del Jerte a 26 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto Martín.

3623

PASARON

Prórroga por un año del presupuesto de 1937

Aprobada por la Comisión Gestora de este Municipio la prórroga por un año del presupuesto de ingresos y gastos, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Agosto de 1924, durante expresado plazo, pueden los habitantes de este término municipal examinarlo y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Pasarón a 28 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

3629

PERALEDA DE SAN ROMAN

Anuncio

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1937,

(capítulo 8.º, artículo 1.º; a los capítulos 1.º, 11 y 18 1.º), a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que en dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante la misma Comisión Gestora.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Peraleda de San Román a 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jorge León.

3631

VALDEFUENTES

Anuncio

Propuesta por el Secretario y aceptada en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos dentro del vigente presupuesto municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente que al efecto se instruye, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Valdefuentes, 29 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, José de Pablo Valverde.

3638

MONROY

Anuncio

Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1938 y aplicación de los derechos por expedición de documentos y reconocimiento de carnes, y los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas y pesas y medidas

Los documentos que arriba se expresan, legalmente aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Comisión de Hacienda, de conformidad con el artículo 322 del vigente Estatuto municipal. Monroy, 29 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gerónimo Cortés.

3643

HOLGUERA

Se halla puesto al cobro el Repartimiento general de utilidades de 1937 de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Holguera a 28 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Aureliano Sánchez.

3650

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1938

Formado el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario para el año de 1938, juntamente con las certificaciones y Memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de Intervención, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la Corporación, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Malpartida de Plasencia a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Antonio Cerro.

3649

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Matrícula industrial y patente nacional de Automóviles

Formados en este Municipio la Matrícula Industrial y el Padrón para la patente nacional de Automóviles para el próximo año de 1938, se hallan estos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santibáñez el Alto, 29 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Bonilla.

3651

CUACOS

Transferencia de crédito

A propuesta del Secretario de esta Corporación, ha sido acordado una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipales, quedando expuesto al público el expediente que está en tramitación por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuacos, a 29 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Hornero García.

3654

VALDEMORALES

Anuncio

No habiendo sido elegidos en la votación celebrada el día 26 del actual, los Vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, por no haber comparecido elector alguno a emitir sufragio, las Comisiones respectivas, en acta de dicha fecha, y según se había hecho público previamente, acordaron constituirse dichas Comisiones solamente con los Vocales natos de las partes real y personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo, se entenderá firme el acuerdo adoptado y definitivamente constituidas las Comisiones con los Vocales natos que actualmente las integran.

Valdemorales a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la parte real.—Domingo Mayoral.

3658

CUACOS

Padrón de edificios y solares para el año de 1938

Ultimado el de este término municipal para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuacos, 29 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Hornero García.

3653

También se encuentran expuestos al público los Padrones de edificios y solares y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Montánchez, ocho días.	3625
Pasarón, ocho días.	3628
Peraleda de San Román, quince días.	3632
Talayuela, ocho días.	3636
Guijo de Coria, ocho días.	3641
Acehuche, ocho días.	3644
Romangordo, ocho días.	3660
Alcántara, ocho días.	3673
Granja de Granadilla, ocho días.	3675
Cañaverol, quince días.	3681

MONTANCHEZ

Matrícula industrial para 1938

Formada la de este término municipal para el año expresado, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montánchez, 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

3624

También se encuentran expuestas al público las Matriculas industriales y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Peraleda de San Román, quince días.	3630
Talayuela, diez días.	3637
Coria, quince días.	3656
Romangordo, diez días.	3661
Escorial, quince días.	3662
Granja de Granadilla, quince días.	3676

MONTANCHEZ

Padrón de Automóviles para 1938

Formado el de este término para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montánchez a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

3627

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la patente nacional de Automóviles y por el plazo que se indicará de los Ayuntamientos siguientes:

Villanueva de la Vera, quince días.	3635
Aldea de Trujillo, quince días.	3652
Coria, quince días.	3657
Arroyomolinos de la Vera, quince días.	3666
Baños, quince días.	3679
Plasencia, quince días.	3680
Valdelacasa de Tajo, quince días.	3682